

122

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

REF: 2018-00404

Se reanuda el presente proceso.

Se ordena a la parte actora, allegar dentro de los tres (3) días siguientes, copia de la documentación pertinente para acreditar la calidad indicada por las personas que firmaron la cesión del crédito.

Como quiera que el CD aportado se encuentra vacío y que en los procesos judiciales no cabe los derechos de petición, no se da curso al escrito que obra a folio 119.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>027</u>
fijado hoy <u>23 MAY 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



